

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 110014003053202300358 00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago parcial, remitida por apoderado judicial, con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, RCI Colobia S. A. Compañía de Financiamiento, , la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas JTS 063 de propiedad de Maria Transito Correa Lizarazo.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 110 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 5 - julio - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria